

**2738-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 2438-DRPP-2021 de las doce horas con uno minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento, comunicó al partido político las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Sarchí, de la provincia de Alajuela, celebrada -de manera virtual- el día once de julio del año dos mil veintiuno, toda vez que, no fue posible realizar las acreditaciones de Yebilyn Inia Jiménez Soto, cédula de identidad 604270019, como secretaria propietaria y delegada territorial; Edwin Campos Rojas, cédula de identidad 204010894, como tesorero propietario y delegado territorial, debido a que presentaban doble militancia con los partidos políticos Unión Liberal y Unidos Podemos, respectivamente. Motivo por el cual, tales inconsistencias podían ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de renunciaciones de la señora Jiménez Soto y el señor Campos Rojas a los partidos referidos, caso contrario, el partido político debía celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

Posteriormente, en fecha doce de agosto del año en curso, la agrupación política aporta las cartas de renunciaciones de Yebilyn Inia Jiménez Soto y Edwin Campos Rojas, con el respectivo recibido por parte de los partidos políticos Unión Liberal y Unidos Podemos; subsanando de esta forma las inconsistencias advertidas.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal de SARCHI designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

## **PROVINCIA ALAJUELA**

### **CANTON SARCHI**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114780998	JOSE MARIO CUBERO MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>604270019</b>	<b>YEBILYN INIA JIMENEZ SOTO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
<b>204010894</b>	<b>EDWIN CAMPOS ROJAS</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
206450286	TATIANA ARAYA BALODANO	PRESIDENTE SUPLENTE
205070760	BERNAL ADOLFO VEGA JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115540286	MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS CABEZAS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

203550922	EMILIO ARCE PORRAS	FISCAL PROPIETARIO
206770173	ANY SUGEILIN ARIAS VILLALOBOS	FISCAL SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205070760	BERNAL ADOLFO VEGA JIMENEZ	TERRITORIAL
206450286	TATIANA ARAYA BALODANO	TERRITORIAL
114780998	JOSE MARIO CUBERO MORALES	TERRITORIAL
<b>204010894</b>	<b>EDWIN CAMPOS ROJAS</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>604270019</b>	<b>YEBILYN INIA JIMENEZ SOTO</b>	<b>TERRITORIAL</b>

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras partidarias, se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 005-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO  
Ref., No.: (13678,12530/ 15089,14141/16051,15207) **-2021**